

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2024-GM-MDH/C.

Haquira, 23 de setiembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 01-2024/LRRC, de fecha 08 de agosto del 2024, presentado por el Ing. Luis Romeo Román Carrasco, consultor; el Informe N° 0816-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 602-2024/JSyLO/ING. WMBV/MDH de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; la Notificación N° 004-2024 DE SGIDUR/MDH de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Carta N° 02-2024/LRRC, de fecha 03 de setiembre del 2024, presentado por el Ing. Luis Romeo Román Carrasco, consultor; el Informe N° 0924-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 671-2024/JSyLO/ING. WMBV/MDH de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; el Informe N° 0982-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe Técnico N° 014 - 2024 - MDH - UF/EMNG, de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por la Ing. Edith Miriam Núñez Gonzales, en su condición de jefe de la Unidad Formuladora; Informe N° 1009 - 2024 - MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; la Opinión Legal N° 276-AJ-MDH-C-A/GGZC de fecha 20 de setiembre de 2024 emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos, Asesor legal; sobre Aprobación de Expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondí, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, el Artículo VIII del mismo cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo” concordante con lo prescrito en el inciso del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo: “dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones en el artículo 32 sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente señala lo siguiente: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidadaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

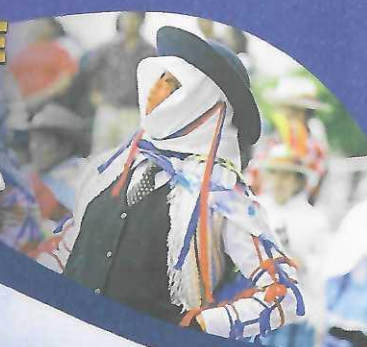
Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente”;

Que, Carta N° 01-2024/LRRC, de fecha 08 de agosto del 2024, presentado por el Ing. Luis Romeo Román Carrasco, consultor; presenta Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac” con CUI 2608723;

Que, mediante Informe N° 0816-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita evaluación y/o aprobación del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac” con CUI 2608723;

Que, mediante Informe N° 602-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 23 de agosto del 2024, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, habiendo realizado el análisis y revisión-evaluación del contenido de los documentos, realiza observaciones al Expediente Técnico presentado denominado: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidadaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723;



Que, mediante Notificación N° 004-2024 DE SGIDUR/MDH de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; notifica al consultor observaciones al Expediente Técnico realizadas con el Informe N° 602-2024/JSyLO/ING.WMBV/MDH



Que, mediante Carta N° 02-2024/LRRC, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Luis Romeo Román Carrasco, consultor; presenta levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723;



Que, mediante el Informe N° 0924-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; presenta levantamiento de observaciones para la evaluación y/o aprobación del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723;



Que, mediante el Informe N° 671-2024/JSyLO/ING. WMBV/MDH de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; habiendo realizado el análisis y revisión-evaluación del contenido de los documentos, aprueba el expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723;



Que, mediante el Informe N° 0982-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y/o aprobación de consistencia del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723;

Que, mediante Informe Técnico N° 014 – 2024 – MDH – UF/EMNG, de fecha 17 de septiembre del 2024, emitido por la Ing. Edith Miriam Núñez Gonzales, en su condición de jefe de la Unidad Formuladora, concluye que la variaciones presentadas no alteran la concepción técnica del proyecto de inversión declarado viable, por lo tanto aprueba la consistencia del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723;

Que, mediante Informe N° 1009 – 2024 – MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 18 de septiembre del 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723;

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	S/. 1,654,622.37
COSTO INDIRECTO 23.27 %	S/ 385,077.10
GASTOS GENERALES 14.24 %	S/. 235,614.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.30 %	S/. 87,755.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.25 %	S/. 20,705.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 2.48 %	S/. 41,002.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 2,039,699.47

Que, conforme a la Opinión Legal N° 276-AJ-MDH-C-A/GGZC de fecha 20 de setiembre de 2024 emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos, Asesor legal; con los fundamentos facticos y de derecho opina PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2608723, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un presupuesto total de S/. 2,039,699.47 (Dos millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve con 47/100 soles), y un plazo de ejecución de 212 días calendario.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos, sirven como antecedente y en mérito del cual se aprueba la presente resolución y son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Antonio Raymondi, Virgen Asunta, Hipólito Unanue y Alfonso Ugarte del Barrio Moccanac Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac"** con **CUI 2608723**, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un presupuesto total de S/. 2,039,669.47 (Dos millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve con 47/100 soles), y un plazo de ejecución de 212 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	S/. 1,654,622.37
COSTO INDIRECTO 23.27 %	S/ · 385,077.10
GASTOS GENERALES 14.24 %	S/. 235,614.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.30 %	S/. 87,755.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.25 %	S/. 20,705.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 2.48 %	S/. 41,002.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 2,039,699.47

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR y AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes a realizar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias en cumplimiento a lo aprobado por la presente Resolución bajo las recomendaciones establecidas en dicho expediente.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, realizar el registro de la aprobación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



de Inversiones. Así como tener en cuenta bajo responsabilidad lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", para dar inicio a la ejecución de dicho proyecto, debiendo cumplir con los requisitos establecidos.



ARTÍCULO 4°. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas competentes, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(a) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!